

SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA TALLERES+ (LÍNEAS 1 Y 2) PARA EL AÑO 2025.

OBJETO:

Mejorar la empleabilidad y promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo no ocupadas a través de la cualificación, recualificación y reciclaje de las personas participantes en los mismos, mediante iniciativas que respondan a las necesidades del mercado de trabajo en ocupaciones relacionadas con actividades de utilidad pública o de interés general y social que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional en el puesto de trabajo.

BENEFICIARIOS:

- a) Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, vinculadas o dependientes de las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.
- b) Las mancomunidades que cuenten explícitamente entre sus fines constitutivos con el fomento del empleo.
- c) Organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- d) Consorcios con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- e) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con disponibilidad de, al menos, un establecimiento en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

También podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas **las entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación**, en el caso de que las primeras no dispongan de los medios necesarios para impartir la formación del programa, suscribiéndose el oportuno acuerdo entre ellas.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN CONVOCADAS:

- a) **Línea 1:** talleres+ para personas de 25 años en adelante.

Los programas de la línea 1 se desarrollarán en una única fase de formación en alternancia con la práctica profesional, con una duración de seis meses.

- b) **Línea 2:** talleres+ para menores de 30 años.

Los programas de la línea 2 se desarrollarán en dos fases: una fase previa de carácter formativo, en los términos previstos en el artículo 5 de la citada orden de bases, con una duración de tres meses, y una fase posterior de formación en alternancia con la práctica profesional, con una duración de seis meses.

El servicio de Asesoramiento FPEmpleoCLM, está organizado por CECAM CEOE-CEPYME CLM en colaboración con las Organizaciones empresariales provinciales (en Toledo: FEDETO), y financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Consejo del Diálogo Social y el Ministerio de Trabajo y Economía Social

<https://cecam.es/fpempleoclm/>

CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO:

1. Los talleres+ reunirán las características y el contenido previstos en los artículos 3 y 4, respectivamente, de la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

FORMA DE PAGO:

a) Tras la publicación de la resolución de concesión, las entidades promotoras podrán solicitar un pago anticipado del 85 por ciento del importe de la subvención concedida en concepto de formación, trabajo efectivo y contratación del alumnado-trabajador. El 15 por ciento restante del importe Concedido se hará efectivo una vez finalizada y justificada la actividad subvencionada.

b) Tras el inicio del taller+, las entidades de formación podrán solicitar un pago anticipado del 60 por ciento del importe de la subvención concedida en concepto de formación. El 40 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

Las becas se abonarán tras la finalización de la fase formativa previa.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

1. El procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas se **tramitará en régimen de concurrencia competitiva**.

2. El procedimiento para la concesión de **las subvenciones en concepto de becas se regula la concesión directa** de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de **hasta el 19 de mayo de 2025**.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>)

MARCO LEGAL:

DOCM: 16/04/2025 Resolución de 09/04/2025, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (líneas 1 y 2) para el año 2025.

DOCM: 11/11/24 Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+.

El servicio de Asesoramiento FPEmpleoCLM, está organizado por CECAM CEOE-CEPYME CLM en colaboración con las Organizaciones empresariales provinciales (en Toledo: FEDETO), y financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Consejo del Diálogo Social y el Ministerio de Trabajo y Economía Social

<https://cecam.es/fpempleoclm/>